



**LICENCIA ESTATAL DE USO DEL SUELO**

Folio: 172137 No. de Licencia: 092-011/2002

**DATOS GENERALES**

**PROPIETARIO**

Nombre: PEPO S.A. DE C.V.  
 Domicilio: MONTES BUENALES # 210  
 Colonia/Población: LOMAS DE CHAPUITZPEC  
 Municipio: DEL. MIGUEL HIDALGO  
 Solicitud No.: 092-011/2002

**PREDIO**

Ubicación: AUTOPISTA MEXICO-QUERETARO  
 No. oficial: 3063 Clave catastral: 101-001-001  
 Colonia/Población: SAN ANDRES ATENCO  
 Municipio: TLALNEPANTLA  
 Superficie construida: m2  
 Superficie total del predio: 8,000.00 m2

**NORMAS PARA EL APROVECHAMIENTO DEL PREDIO**

Zona: INDUSTRIA LIGERA, BODEGAS Y TALLER Clave: 8B  
 Uso del suelo que se autoriza: CENTRO COMERCIAL  
 No. máximo de viviendas: NINGUNA Superficie máxima de ocupación del suelo que se autoriza: 25,691.68 m2.  
 Superficie mínima libre de construcción: 2,200.00 m2. Altura máxima CINCO niveles o 15.00 metros a partir del nivel de DESPLANTE Estacionamiento: UNO POR CADA 30.00 M2  
 Para subdivisión Lote mínimo: 500.00 m2 con un frente mínimo de 15.00 metros

**OTRAS DISPOSICIONES NORMATIVAS**

- ESTA LICENCIA SE AUTOPIZA CON BASE AL PLANO E14A29-5313, EL CUAL ES PARTE DEL PLAN DEL CENTRO DE POBLACION ESTRATEGICODE TLALNEPANTLA VIGENTE, PUBLICADO EN LA GACETA DEL GOBIERNO EL 16 DE FEBRERO DE 1996.
- NO SE PERMITE EL ALMACENAMIENTO DE PRODUCTOS TOXICOS, INFLAMABLES, CORROSIVOS, RADIOACTIVOS O EXPLOSIVOS QUE PONGAN EN RUESGO A LA POBLACION.
- DEVERA CONTAR CON INSTALACIONES Y EQUIPOS QUE PERMITAN PREVENIR COMBATIR CUALQUIER TIPO DE SINIESTRO.
- LAS MANIOBRAS DE CARGA Y DESCARGA DEBERAN REALIZARSE DENTRO DEL PREDIO, SIN OBSTRUIR LAS AREAS DE ESTACIONAMIENTO.
- SUPERFICIE DE COMERCIO 18,973.44 M2 ESTACIONAMIENTO 11,718.24 M2.
- EL PROYECTO DEBERA AJUSTARSE AL CUERPO NORMATIVO DE ESTA LICENCIAL

**AUTORIZACION**

**PRORROGA**

Lugar de expedición: TLALNEPANTLA Lugar de expedición:  
 Fecha: 12/11/2002 Vencimiento: 12/11/2007 Fecha:  
 Comprobante de pago No.: 113094 Comprobante de pago No.:  
 Autoriza: ARO. JOSE LUIS ROMEZ A. Autoriza:  
 Cargo: SURDIPECTOR REGIONAL DE URBANISMO Y OBRAS PUBLICAS Cargo:  
 Firma: URBANA NAUCALPAN HUACALPAN Firma:

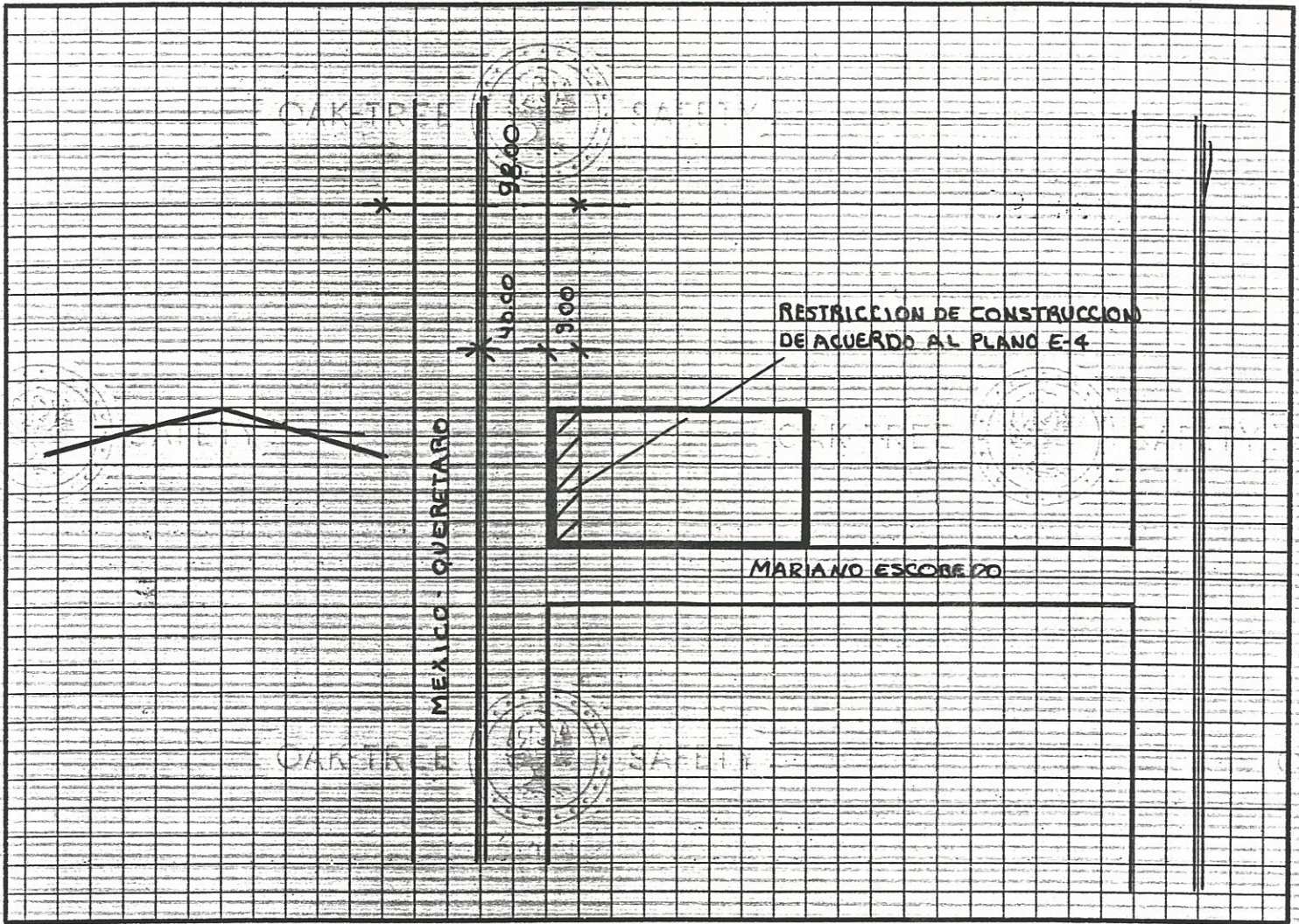


20R11000001 S-06/2000





# CROQUIS DE UBICACION Y RESTRICCIONES



## RESTRICCIONES

### NORMAS APLICABLES A ESTA AUTORIDAD

- La vigencia de esta licencia será de 1 año contado a partir de su expedición, pudiendo prorrogarse siempre que se tramite dentro del plazo de vigencia de esta licencia.
- Esta licencia no producirá efecto legal alguno si se emplea en usos distintos a los expresamente autorizados y si se cumple o altera su contenido o se aprovecha indebidamente, quedando en su caso sujeto su titular a las responsabilidades legales que procedan.
- La presente autorización no prejuzga los derechos de propiedad o posesión del solicitante con respecto al predio para el cual se expide.
- Esta licencia estatal de uso del suelo no autoriza a su titular para realizar construcciones, obras, giros o actividades en cuyo caso deberá obtener licencia municipal de construcción correspondiente.
- Esta licencia deberá mantenerse a la vista durante el periodo de construcción, para efectos de las inspecciones y verificaciones que efectúen los inspectores de la Dirección General de Desarrollo Urbano.

### FUNDAMENTACION LEGAL

Esta licencia se expide con fundamento en los artículos 122, 123 y 124 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de México y 12 y 13 Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, así como en la disposición conducentes del respectivo plan del centro de población estratégico.



EL CIUDADANO LICENCIADO JORGE A.D. HERNANDEZ ARIAS, DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO CIENTO CINCUENTA Y DOS DEL DISTRITO FEDERAL, C E R T I F I C A: =====  
 ===== La copia fotostatica que obra en la foja a la que se adhiere la presente, sellada y rubricada por mi para su identificacion, es una fiel y exacta reproduccion de su original que tuve a la vista, con el que la coteje. =====  
 ===== El numero de registro que a la presente corresponde es el SIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS y tiene como fecha la misma que calza la presente y se registro en el LIBRO DE REGISTRO DE COTEJOS numero CUATRO de la Notaria Publica a mi cargo. =====  
 ===== Este cotejo no tendra mas efectos que acreditar la identidad de lo cotejado con el documento exhibido, sin calificar sobre la autenticidad, validez o licitud del documento exhibido en original. =====  
 ===== Mexico, Distrito Federal, a diez de julio de dos mil dos. = DOY FE. =====



NOTARIO No. 152 del D.F.  
 LIC. JORGE A.D. HERNANDEZ ARIAS.